

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0058605

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Vault&Eden

Reivindicación de colores: 465C
COOL GRAY 3C
Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Adornos de joyería; adornos de joyería para las orejas; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; adornos de plata en forma de artículos de joyería; anillos [artículos de joyería] de metales preciosos; anillos [artículos de joyería], que no sean de metales preciosos; anillos [artículos de joyería y de bisutería]; anillos de oro [joyería]; anillos [joyería]; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de joyería con diamantes; artículos de joyería de cristal; artículos de joyería de platino; artículos de joyería en oro; artículos de joyería en plata; brazaletes [joyería]; broches [artículos de joyería]; cadenas [artículos de joyería y de bisutería]; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; cadenas [joyería]; cajas de joyería; colgantes [artículos de joyería]; dijes [artículos de joyería]; estuches para artículos de joyería; insumos de joyería; joyería; joyería de peltre; joyería de plata; joyería de vidrio; joyería en oro; joyería esmaltada;



joyería fabricada con bronce; joyería personal; perlas [joyería]; pulseras [joyería]; sortijas [joyería]; piedras preciosas; joyeros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MACAMAR GROUP S.A.S.
Km. 2.5 Vía Cajicá Hacienda Fontanar Casa 40
CHIA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA BOTERO DURAN, Carrera 10 No. 131A 92 casa 2, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.